C/2026/3010

3.6.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12440 — BMWE / BMVG / KFW / GIAT / KNDS)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/3010)

1. El 21 de mayo de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Kreditanstalt für Wiederaufbau («KfW», Alemania), propiedad de la República Federal de Alemania y de los Estados federados de Alemania, y, para la operación propuesta, actuando sobre la base de un mandato federal especial en nombre del Ministerio Federal de Economía y Energía de Alemania («BMWE») que se ejercerá con el concurso del Ministerio Federal de Defensa («BMVg»).

— GIAT Industries S.A.S. («GIAT», Francia), bajo el control exclusivo en última instancia del Estado francés.

— KNDS N.V. («KNDS», Países Bajos), actualmente bajo el control conjunto de GIAT y Wegmann & Co. GmbH (Alemania).

BMWE y BMVg, a través de KfW, y GIAT adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de KNDS.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— KfW es el banco nacional alemán de fomento, que se dedica sobre todo a fomentar la mejora de las condiciones económicas, medioambientales y sociales en Alemania. BMWE y BMVg son ministerios federales alemanes.

— GIAT es una sociedad de cartera propiedad en última instancia del Estado francés.

3. Las actividades de la empresa KNDS son las siguientes: desarrollo, fabricación y asistencia de una cartera de productos tales como vehículos de ruedas muy protegidos, sistemas antiaéreos y de artillería, carros de combate, vehículos de combate para la infantería y sistemas de tendido de puentes.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12440 — BMWE / BMVG / KFW / GIAT / KNDS

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË